RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de noviembre de 2023				
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación de bienes y servicios				
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE	Mauricio Caro Díaz CC 71.735.813				
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	0-2705 4-2705				
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI	x	No. Concepto	00817 del 22 de noviembre de 2023 00818 del 22 de noviembre de 2023	
CENTRO DE COSTOS:	2543140000				
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (2-3-2-02-02-008) - Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas (2-3-2-01-01-003-05-02)				
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	- 2-3-2-02-02-008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) - 2-3-2-01-01-003-05-02 (Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas)				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3600004237 del 30 de noviembre de 2023 3600004236 del 30 de noviembre de 2023 3500053489 del 30 de noviembre de 2023				
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL	N/A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT	N/A				
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)	N/A				
OBJETO DEL CONTRATO:	Compra e instalación de un sistema de control de acceso con lector de documentos de identificación que contengan códigos de barras y toma de fotografías para las diferentes porterías de la sede poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.				
CUANTÍA DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.786.750)				

FORMA DE PAGO:	La forma de pago será a sesenta (60) días, previa entrega de factura y presentación del informe, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Carrera 48 # 7-151 Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía
GARANTÍAS:	- Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - Póliza de calidad y buen funcionamiento de los bienes, equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. - Pago de salarios, prestaciones sociales se indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. • **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con una vigencia de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha tentativa de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. **La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	MAURICIO CARO DÍAZ CC 71.735.813 Coordinador-Coordinación administración de bienes y servicios mcdiaz@elpoli.edu.co, o quien haga sus veces, o quien designado por el Ordenador del Gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución Universitaria de carácter público, adscrito al Gobierno Departamental de Antioquia y creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 de 1963 y el Decreto No. 33 de 1964, la cual tiene funciones misionales y la realización de labores académicas, que depende en gran medida de la disponibilidad de diferentes recursos y herramientas para el óptimo desarrollo de las actividades académicas.

Debido al alto flujo de visitantes que ingresan al campus por las diferentes porterías de la sede poblado, tanto peatonales como de vehiculares, la entidad debe garantizar todas las medidas de seguridad posibles, para sus estudiantes, docentes, empleados, contratistas, requiriendo la compra e instalación de un sistema de control de acceso con lector de cedulas y toma de fotografías, y así tener un mayor control de las personas externas que visitan la institución, contando este sistema con grandes ventajas como lo son: Mayor Seguridad, Protección de activos, Monitoreo de flujo de personas, etc.

Actualmente este control se realiza de manera manual, es decir que los vigilantes que se encuentran ubicados en las diferentes porterías de la sede anteriormente mencionada, revisan físicamente los carnés del personal que ingresa, siendo entonces necesario contar con este método de validación, el cual es más efectivo, eficiente, al momento de realizar las verificaciones debido al alto flujo de personas que circula en nuestra institución.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171619	46000000 (Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad)	46171600 (Seguridad, vigilancia y detección)	46171600 (Equipo de vigilancia y detección)	46171619 (Sistemas de seguridad o de control de acceso)
72151701	72000000 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento)	72150000 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado)	72151700 (Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial)	72151701 (Servicio de instalación de sistemas de control de acceso)

2. ESTUDIO DEL MERCADO

ESTUDIO DEL MERCADO:

En la siguiente tabla se presenta la descripción de los insumos que se requieren para la realización de las diversas actividades:

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		
Ítem	**Especificaciones Técnicas**	**Un**	**Cant.**	**Vr. Unitario**	**V total**	**Vr. Unitario**	**V total**	**Valor promedio**
1	SOFTWARE PARA CONTROL DE VISITANTES CON LECTOR DE CEDULAS Y/O TOMA DE FOTOGRAFIAS	UND	1	$ 3.950.000	$ 3.950.000	$ 3.009.976	$ 3.009.976	$ 3.479.988
2	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 AMD RYZE 3 5300U o equivalente MEMORIA DDR4 8GB WINDOWS 11	UND	5	$ 2.020.000	$ 10.100.000	$ 2.142.300	$ 10.711.500	$ 10.405.750
3	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS HONEYWELL XENON USB	UND	5	$ 980.000	$ 4.900.000	$ 1.190.300	$ 5.951.500	$ 5.425.750
4	CAMARA WEB HIKVISION DS-U02	UND	5	$ 230.000	$ 1.150.000	$ 403.220	$ 2.016.100	$ 1.583.050
5	MPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA	UND	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 775.000
IVA					**$ 3.923.500**		**$ 4.310.924**	$ 4.117.212
TOTAL					**$ 24.573.500**		**$ 27.000.000**	**$ 25.786.750**

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
Municipio el Carmen de Viboral	ADQUISICIÓN DE CONTROL DE ACCESO PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	30 días	$60.000.000
Jardín Botánico José Celestino Mutis - Bogotá	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA USO EN TAQUILLA AL IGUAL QUE EL SOFTWARE	4 meses	$ 179.978.261

Para el presente proceso se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdo marcos de precios y no se evidencia un acuerdo marco que se adecua a la necesidad requerida:

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II

- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II

- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia

- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos

- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

3. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES: Realizar la entrega e instalación de las cámaras en los puntos designados por la entidad.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOFTWARE PARA CONTROL DE VISITANTES CON LECTOR DE CEDULAS Y/O TOMA DE FOTOGRAFIAS (SEDE POBLADO)	UND	1
2	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 AMD RYZE 3 5300U o equivalente MEMORIA DDR4 8GB WINDOWS 11 (PORTERIA MOFLES)	UND	1
3	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 AMD RYZE 3 5300U o equivalente MEMORIA DDR4 8GB WINDOWS 11 (PORTERIA VEGAS)	UND	1

4	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 AMD RYZE 3 5300U o equivalente MEMORIA DDR4 8GB WINDOWS 11 (PORTERIA MOTOS)	UND	1
5	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 AMD RYZE 3 5300U o equivalente MEMORIA DDR4 8GB WINDOWS 11 (PORTERIA PALMERAS)	UND	1
6	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 AMD RYZE 3 5300U o equivalente MEMORIA DDR4 8GB WINDOWS 11 (PORTERIA METRO)	UND	1
7	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS HONEYWELL XENON USB (PORTERIA MOFLES)	UND	1
8	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS HONEYWELL XENON USB (PORTERIA VEGAS)	UND	1
9	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS HONEYWELL XENON USB (PORTERIA MOTOS)	UND	1
10	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS HONEYWELL XENON USB (PORTERIA PALMERAS)	UND	1
11	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS HONEYWELL XENON USB (PORTERIA METRO)	UND	1
12	CAMARA WEB HIKVISION DS-U02 (PORTERIA MOFLES)	UND	1
13	CAMARA WEB HIKVISION DS-U02 (PORTERIA VEGAS)	UND	1
14	CAMARA WEB HIKVISION DS-U02 (PORTERIA MOTOS)	UND	1
15	CAMARA WEB HIKVISION DS-U02 (PORTERIA PALMERAS)	UND	1
16	CAMARA WEB HIKVISION DS-U02 (PORTERIA METRO)	UND	1
17	IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA	UND	1

ACTIVIDADES:

- Suministrar, configurar e implementar la solución de control de acceso, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el documento previo, con los siguientes componentes.

- Suministrar, configurar e implementar los equipos y software del sistema de control de acceso adquiridos, este debe ser 100% compatibles con los espacios físicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

- Realizar la instalación de los equipos y mobiliario, incluidos todos los elementos de conectividad y sus respectivos insumos para cumplir con el uso requerido. Se debe tener en cuenta que la

infraestructura suministrada debe ser de alta resistencia y durabilidad de acuerdo con las condiciones de exposición y uso diario requerido.

- Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de control de acceso, conforme a los servicios que se describen en el anexo técnico

- Suministrar la totalidad de elementos, adecuaciones, infraestructura, software, tales como sistema de configuración, cables, accesorios, partes, elementos de configuración y adecuaciones locativas, requeridos para la implementación, configuración, pruebas y puesta en marcha de la solución de control de acceso ofertado. Los materiales a utilizar deben ser nuevos, no remanufacturados y de primera calidad.

- Instalar todos los equipos y demás accesorios del sistema de control de acceso en los puntos establecidos que garanticen la conexión integral de todo el sistema, siguiendo las normas de instalación y las recomendaciones del fabricante

- Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de Controles de acceso. Será de su entera responsabilidad la adecuada disposición final que realice de los residuos en cumplimiento de las normas ambientales que se encuentre vigentes.

- Asegurar toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato. Cualquier daño que se produzca a estos equipos será de su exclusiva responsabilidad.

- El oferente debe contar con personal capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la entrega de bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la invitación.
3. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes entregadas durante la ejecución del contrato con copia de las remisiones debidamente firmadas.
5. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
6. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.

7. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
9. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
10. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos a nivel Institucional, acorde a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en relación a los lugares de ejecución del contrato.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

TRABAJOS EN ALTURAS.

- Formato de permiso para realizar tareas de alto riesgo en alturas, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso (En caso de aplicar)
- Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate en trabajos en alturas y recursos para atención de primeros auxilios (En caso de aplicar)
- Certificado del curso de trabajos en alturas (En caso de aplicar)

ENERGIAS PELIGROSAS.

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas (En caso de aplicar)
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas. (En caso de aplicar)
- Formato de permiso para realizar tareas de alto riesgo de energías peligrosas. (En caso de aplicar)
- Certificaciones de los elementos de protección personal que se van a utilizar.
- Certificación de calibración de equipos a utilizar (multímetro, tester, analizador de redes, osciloscopio, entre otros), esta no debe ser mayor a un año. (En caso de aplicar)
- Certificado conté (para el caso de energía eléctrica). (En caso de aplicar)

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo Primero, de la Resolución Rectoral 000127 del 3 de marzo de 2023, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir

los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y,

que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En todo caso, ninguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal podrá tener una antigüedad inferior a 6 años.
2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.
6. Certificado de registro de medidas correctivas.
7. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de
9. Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

7. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Se deberá certificar en máximo dos (2) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso con recibo a satisfacción, y que tengan relación con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMLMV al momento de terminación del contrato.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171619	46000000 (Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad)	46171600 (Seguridad, vigilancia y detección)	46171600 (Equipo de vigilancia y detección)	46171619 (Sistemas de seguridad o de control de acceso)
72151701	72000000 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento)	72150000 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado)	72151700 (Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial)	72151701 (Servicio de instalación de sistemas de control de acceso)

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

8. VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará los documentos que a continuación se relacionan para efectos de habilitar técnicamente el proponente:

1. Los descritos en las especificaciones técnicas.

En caso de no cumplir con los requisitos técnicos, la propuesta será rechazada.

9. EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL
9.1EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado.

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente e intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos

en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del Contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y la t tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las

certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

9.2 MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado.

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de

iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor f iscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de MiPymes, podrá aportar en total 4 contratos adicionales a los exigidos en los Requisitos Habilitantes de EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

10. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquiénse leasigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta elequilibrio económico del contrato?	Personaresponsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza elmonitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Selección	Económico	Colusión en la operación principal.	El proceso deselección no logra las condiciones competitivas	Contratante	Solidez en el estudio de mercado y redacción de documentos delproceso	NO	Contratante	Análisis de ofertas y observaciones al proceso de contratación	Permanente enplaneacióny selección.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	¿Afecta elequilibrio económico del contrato?	Personas responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Selección	Económico	Baja participación de proponentes	Poca competencia en operación principal	Contratante	Solidez en el estudio de mercado y redacción de documentos del proceso	NO	Contratante	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación	Permanente en planeacióny selección.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: FLG01 Versión: 17

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Personas responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
3	Ejecución	Económico	Variación de laTRM	Modificación en condiciones económicas	Contratante/Contratista	Revisión periódicade los preciosfrente a variaciones deTRM	SI	Contratante	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación	Permanente en planeacióny selección.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	¿Afecta elequilibrio económico del contrato?	Personas responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
4	Ejecución	Operacional	Interrupción en la prestación del servicio atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de servicios requeridos por laInstitución para el desarrollo de las actividades diarias	Contratista	Definiciones contractuales que permitan la aplicación de descuentos alos Proveedores por el incumplimiento de ANS.	SI	Contratante	Desde la redacción de documentos del proceso de contratación	Permanente
5	Ejecución	Operacional	Interrupción en la prestación del servicio atribuibles al contratante	Indisponibilidad de servicios requeridos por laInstitución para el desarrollo de las actividades diarias	Contratante	Definiciones contractuales que permitan la exoneración a los Proveedores por la Interrupción del servicio.	SI	Contratante	Desde la redacción de documentos del proceso de contratación	Permanente
6	Ejecución	Operacional	Imposibilidad técnica para realizar la instalación otraslado de losservicios	No disponibilidadde los servicio	Contratante	Declaratoria de incumplimiento del proveedor. Reconocimiento decostos derivados de la no prestacióndel servicio. .	SI	Contratante	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

icontec ISO 9001 SC5206-1

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	¿Afecta elequilibrio económico del contrato?	Personaresponsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
7	Ejecución	Operacional	Vulnerabilidadde las solucionesque comprometan la seguridad de la información atribuibles a la infraestructura o solución o maluso de la información por parte del Proveedor.	Uso diferente, pérdida o destrucción de la información.	Contratante	Mecanismos alternativos para salvaguardar la información y su confidencialidad. Realizar pruebasde seguridad a la infraestructura sobre la que presta servicios el Proveedor.	SI	Contratante/ Contratista	Realizando un análisis periódico de vulnerabilidadesy mediante la adquisición de servicios de seguridad	Permanente

8	**Legalización**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/ Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

9	**Ejecución**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en elContrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributarioque implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicablesal momento de lasuscripción. Revisar los cambios sustanciales queafecten el equilibrioeconómico delcontrato con el finde realizar los ajustes pertinentestanto para el contratista comopara la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente delas normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	¿Afecta elequilibrio económico del contrato?	Personas responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
11	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes pararealizar el pago dehonorarios.	Contratista	Realizar oportunamente laradicación de lasfacturas y/o cuentas de cobrocon los debidossoportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberállevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria parael pago.	Mensual
12	Ejecución	Operacional	Incumplimientodel contratopor parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA Incumpla con las cláusulas estipuladas en elcontrato, antes, durante y posteriora la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a lacorrecta ejecucióndel contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que sederivan de este porparte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
13	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma depago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para	Contratante	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para elpago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos parael pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	¿Afecta elequilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
				realizar los desembolsos	/Contratista					
14	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en elmomento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del procesoversus la programación establecida y la implementación de estrategias degestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento alavance deltrabajo	Semanal
15	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de lautilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones deacuerdo con losdatos históricos delas variables descritas, con el findeque el interesado establezca unpunto de equilibriotendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras quehaya utilizadopara el análisisde su oferta conel fin de prevenir los cambios bruscos en susfinanzas que	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	¿Afecta elequilibrio económico del contrato?	Personas responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
									puedan afectarel contrato	
16	Ejecución	Ambiental	Riesgo Ambiental	Sanciones administrativas o fiscales	Contratista	Ajustar el productoo servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bieneso servicios ofrecidos	Mensual

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No
HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

12. ANEXOS: CDP, Fichas técnicas, formato de propuesta

Mauricio Caro Díaz
Supervisor
Coordinación Administración de bienes y servicios

Oscar Alberto Gaviria P.
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Caro Díaz.		27/11/2023
Revisó	Mauricio Caro Díaz		27/11/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Visto bueno del profesional de acuerdo con tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	Vicerrectoría Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Acta # 83 (E) del 30 de noviembre de 2023
Firma del secretario técnico del Comité Interno de Contratación:	Francy Ruda Forero

SC5206-1

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	**Asesor de contratación**
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	**_____ de_____/_____/ _____**
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	